

PEREIRA, Diciembre de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 62837-2015

Fecha: 02/12/2015-08:47:36

Recibido por: NELSON HENRIQUE NEJIA

Destino: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y

Desarrollo Urbano

Anexo: anexo 10 folios

Doctora
MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN DE USO CONFORME Y DECLARACION DE PREEXISTENCIA.

En atención a la normatividad vigente establecida en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación vigente y publicado en Gaceta Municipal, mediante el Acuerdo 028 del 1 de Octubre de 2015, el cual contiene dentro de su Articulado las siguientes disposiciones normativas para casos de usos ya implantados con anterioridad a este instrumento de planificación:

"ACUERDO 028 DE 1 DE OCTUBRE DE 2015".

ARTÍCULO 345. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS USOS DEL SUELO.

1. **Los usos o actividades preexistentes**, consolidados en suelo urbano y de expansión urbana, que se encuentren en áreas de actividad como prohibidos que no requieran Plan de Regularización, y que por su antigüedad pueden permanecer en el sitio; no podrán ampliarse por fuera del predio relacionado en la licencia urbanística que dio apertura a la actividad o en el predio adyacente adquirido anteriormente a la aprobación del presente acuerdo. **(negrilla y resaltado propio).**
2. Todo proyecto arquitectónico o urbanístico debe indicar en el diseño, el grupo de uso al cual pertenece el establecimiento a licenciar, cumpliendo con la caracterización reglamentada desde el Estatuto de Usos del Suelo. Cuando coexistan dos o más actividades conjuntas, se aplicará la norma más exigente de la categorización del estatuto a excepción del grupo de uso Residencial.
3. **Todo uso o actividad que requiera hacer adecuaciones o modificación arquitectónicas o estructurales en el inmueble donde va a realizar la actividad;** para su adecuada operación, sin generar impactos y se adapte a las condiciones de funcionamiento, **deberá presentar licencia de adecuación, siguiendo lo reglamentado en el Decreto 1469 de 2010, su decreto compilatorio No. 1077 de**

2015 o la norma que lo adicione modifique o sustituya. (negrilla y resaltado propio).

ARTÍCULO 346. Los usos del suelo o actividades que presten un servicio público, se consideraran usos del suelo conforme. En el caso que se encuentren en suelo de expansión, el plan zonal o planificación intermedia, deberá respetar estos usos como preexistencias, siempre y cuando cumpla con lo definido en el parágrafo 2 del artículo 27 del Decreto 2181 de 2006, su decreto compilatorio No. 1077 de 2015 o la norma que lo adicione modifique o sustituya. Estas actividades deben cumplir con la normatividad nacional, departamental y local que reglamenta su adecuado funcionamiento (subrayado, negrilla y resaltado propio).

De acuerdo a lo anterior, le solcito comedidamente se expida para el INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S, una certificación de uso conforme y a su vez la declaración de preexistencia del uso para la actividad establecida desde 1989, en el predio localizado en Carrera 23 N°11-17, con ficha catastral No. 01-03-0102-0002-000, tal y como se puede lo establece el Certificado de Cámara de Comercio y aclarando que este no requiere ningún tipo de obra infraestructura ni de mitigación, y únicamente con base en los requerimientos de ley exigidos para el funcionamiento de esta actividad, requiere dicha certificación y para lo cual se complementa la información anterior, con la siguiente documentación anexa:

- Copia de Certificado de Cámara de Comercio.
- Fotocopia Certificado de tradición.
- Fotocopia de certificación del pago por Concepto de Impuesto Predial.
- Documento con localización, identificación del predio.
- Concepto de norma Urbanística N°004708

Le agradezco de antemano la atención y celeridad dada al asunto.

Cordialmente,



URIEL ESCOBAR BARRIOS

Carrera 23 N°11-17

Tel : 3212432//311-3152414



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	02 de diciembre de 2015	Número de radicado:	62837
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-02 08:45
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	Uriel escobar barrios		
Descripción o asunto:	certificacion anexo	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	anexo 10 folios
Anexos digitales:			
Destino:	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR - Subsecretaria De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano	Copia a:	-

